

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.— CIRCULAR
Autorizado por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, me ausento de esta provincia, haciendo entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno D. Darío de la Revilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Enero de 1920.

EMILIO LLASERA

Habiéndose ausentado de esta provincia previa autorización del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, el Gobernador propietario don Emilio Llasera, me hace entrega del mando de la misma, del que me hago cargo interinamente.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Enero de 1920.

El Gobernador interino, DARIO DE LA REVILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.— NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES.— CIRCULAR

Necesitando este Gobierno conocer lo antes posible el resultado de la elección de Concejales que ha de verificarse el próximo domingo, 8 del actual, encargo a los Sres. Alcaldes, que tan pronto como termine el escrutinio, me envíen por el medio más rápido los siguientes datos: número de vacantes declaradas, nombres de los elegidos y su calificación política.

Segovia, 2 de Febrero de 1920.

El Gobernador interino,

DARIO DE LA REVILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS
CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en la Capital de la provincia, se continuará sin interrupción en los demás Ayuntamientos de su partido, incluyendo en su itinerario los pueblos de Fuentejelayo, Aguilafuente, Zarzuela del Pinar y Navalmanzano, pertenecientes al partido de Cuellar, notificándose oportunamente a los respectivos Alcaldes Presidentes el día y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Recuerdo a los señores Alcaldes la obligación en que se encuentran de prestar tanto al Ingeniero Fiel Contraste como a su Ayudante, cuantos auxilios reclamen de su autoridad para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 63 del reglamento vigente de Pesas y Medidas.

Segovia, 31 de Enero de 1920.

El Gobernador interino,

DARIO DE LA REVILLA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación del Real decreto vigente de esta Presi-

dencia, fecha 7 de Febrero de 1918, sobre habilitación de funcionarios, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para ejercer la fe notarial en las elecciones de Concejales, y siendo firme el propósito del Gobierno de atender con cuantos medios tenga a su alcance a garantizar la mayor sinceridad y pureza de la emisión del sufragio por el Cuerpo electoral en las próximas elecciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con esta fecha se reuerde a V. E. la vigencia del aludido Real decreto de 7 de Febrero de 1918, para que a su vez lo haga a las Autoridades encargadas, por dicha Soberana disposición de su ejecución, encareciéndoles la mayor diligencia y exactitud en su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1920.—Allendesalazar. Señor Ministro de Gracia y Justicia. (Gaceta del 29 de Enero de 1920.)

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

PRESIDENCIA.— CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Enero de 1916, inserta en la Gaceta de Madrid número 21, del mismo año, y a los efectos que aquella determina, los Sres. Alcaldes

Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Comisión antes del día quince del próximo mes de Febrero, una certificación en la que clara y explícitamente se haga constar, en pesetas, el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Igualmente procurarán remitir a esta Comisión en observancia de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 81 de la vigente Ley de Reemplazos y dentro de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo de mozos que deberá tener lugar el tercer domingo del expresado mes de Febrero, tres copias literales del acta del referido sorteo, expedidas sin enmiendas y con toda claridad, especialmente en cuanto a los nombres y apellidos de los mozos sorteados y al número que cada uno de ellos obtenga, y firmadas dichas tres copias por el Presidente y los Concejales que al acto concurren, así como por el Secretario del Ayuntamiento, y el delegado de la Autoridad militar en caso de que éste asista también, según preceptúa el expresado artículo 81.

Segovia, 28 de Enero de 1920.

—El Presidente, Mariano G. Bartolomé.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACION de las vacantes ordinarias, y extraordinarias de Concejales, declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre último.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, CLASE DE ELLAS, FECHA DEL ACUERDO. Row 1: Sacramenia, Extraordinaria, 3 Enero 1920.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del núm. 1.º de la referida Real orden.

Segovia, 22 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Diputación Provincial

La Comisión provincial en sesión de anteayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 24 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, con el fin de celebrar en esta Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de esta Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de los Diputados designados por aquélla, la subasta del suministro de harina de trigo, con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1920-21, bajo el pliego de condiciones aprobado por la excelentísima Diputación en 2 del corriente, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante los diez días que ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles de nueve a trece.

La indicada licitación se ajustará al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éste la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia el del importe del 5 por 100 del tipo de la subasta para optar a la misma, debiendo presentarse las proposiciones acompañadas de los documentos citados durante dicho plazo y hora de nueve a once, en la Secretaría de esta Corporación en los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración de dicha subasta, conforme determina la Regla 1.ª del artículo 18 de la vigente Instrucción de contratos provinciales y municipales; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego, cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 12 y 13 de la repetida Instrucción.

El tipo de la subasta será, 30.000 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 1.500 pesetas.

La fianza definitiva señalada para esta, 3.000 pesetas.

La cantidad de harina que ha de subastarse es la de 50.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo, será el de 60 céntimos de peseta.

Los trigos que se empleen en su elaboración serán de los considerados como buenos y clases corrientes en la localidad, debiendo estar bien limpios sin abona, centeno, cebada ni ninguna otra clase de semillas.

Las harinas serán de las llamadas de todo pan, quedando prohibidas la reunión de la remolida de salvados o moyuelos, siendo reemplazadas en otro caso y a costa del contratista por otras que reúnan las condiciones expresadas para la fabricación de pan blanco y de las mejores condiciones en su clase.

De la cantidad de harina subastada solo habrá obligación de tomar las que se necesiten durante el año.

La entrega de la harina se hará mensualmente en los Establecimientos por cuenta y riesgo del rematante y en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las harinas se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

Segovia, 26 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo a que han de ajustarse las proposiciones.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFI-

CIAL del día...de...y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de harina de trigo con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1920-21, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de.....pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

366

La Comisión provincial en sesión de anteayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, o del diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de los Diputados designados por aquélla, las subastas de los suministros de carne de vaca, garbanzos, tocino, patatas, alubias, aceite de oliva, lienzos y telas y material de calzado, con destino a la alimentación y vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, así como la del papel necesario para el «BOLETÍN OFICIAL», e Imprenta, durante el año económico de 1920-21, bajo las condiciones de los respectivos pliegos aprobados por la Excma. Diputación, en 2 del corriente, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo de diez días, que han estado de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las indicadas licitaciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éstas la cédula personal del licitador y la carta del pago que acredite haber hecho efectivo el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta en la Caja general de depósitos de esta provincia o en la Depositaria provincial, en concepto de depósito provisional para optar a la misma.

Condiciones especiales para optar a cada una de las subastas

CARNE DE VACA

El tipo de esta subasta es de 20.000 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 1.000 pesetas.

La fianza definitiva, 2.000 pesetas.

La cantidad de carne de vaca que ha de subastarse, es la de 8.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo, será el de 2'50 pesetas.

La carne ha de ser de superior calidad, fresca, bien desangrada y de reses jóvenes, cuyo peso no excederá de 230 kilogramos.

Todo el suministro se hará por partes iguales de pierna, agujas y pecho y solo la sexta parte de hueso, habiendo de ser remitida, dentro de las 48 horas, en que la res haya sido sacrificada, y si no reuniese las condiciones anteriores a juicio de la persona encargada de recibirla, el contratista reemplazará la carne desechada con otra que las reúna, y de no verificarlo, el Director de los Establecimientos determinará su adquisición por cuenta del contratista.

El contratista se obliga a entregar diariamente la carne en los Establecimientos, antes de las nueve de la mañana en invierno y de las seis de misma en verano, para su peso y reconocimiento, y si se necesitara más carne de la subastada, habrá de suministrarla al mismo precio de subasta.

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres

vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación, lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana.

GARBANZOS

El tipo de esta subasta es de 8.855 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 442'75 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 835'50 pesetas.

La cantidad de garbanzos que ha de subastarse, es la de 7.700 kilogramos.

El precio del kilogramo será 1'15 pesetas.

Los garbanzos han de ser de regular tamaño y producidos en la provincia, de buena labor, buena coadura y suaves, que no se desollejen a su condimentación y que entren en cada 30 gramos, de 62 a 66 granos.

De los garbanzos contratados, solo habrá obligación de tomar los que se necesiten para el alimento de los asilados durante el año expresado, y, si se necesitaran más garbanzos de los subastados, habrá de suministrarlos al mismo precio de subasta.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos, los garbanzos libres de todo gasto y derechos de consumos.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana.

TOCINO

El tipo de esta subasta será de 12.000 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 600 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 1.200 pesetas.

La cantidad de tocino que ha de subastarse, es de 3.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será el de 4 pesetas.

El tocino ha de ser de esta provincia, de buena calidad, hoja limpia, sin huesos ni costillas de ninguna clase, cabeza ni pies, fresco y de peso cada hoja de 30 a 40 kilogramos.

El suministro se hará en los Establecimientos, en los meses de Enero y Diciembre, siendo de cuenta y riesgo del rematante el entregado libre de todo gasto y derechos de consumos en dichos Establecimientos, para su peso y reconocimiento.

De la cantidad subastada de tocino, solo habrá obligación de tomar los kilogramos que se necesiten en los dos meses mencionados, y si por cualquier incidente se necesitaran más kilogramos que los subastados, el contratista se obliga a suministrarlos al mismo precio de subasta.

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

PATATAS

El tipo de esta subasta es de 7.280 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 364 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 728 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de subastarse, es de 26.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será el de 28 céntimos de peseta.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar

señales de germinación ni haber sido dañadas por el hielo.

Desde el día 1.º de Julio, las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la Dirección las que se consideren necesarias para el consumo de cada mes, a excepción de las patatas nuevas, que se entregarán diariamente en los mismos Establecimientos, sin obligación de tomarle más que las que se necesiten para el año, y obligándose el contratista a suministrar al mismo precio de subasta las que se pidieren, si no fueran bastantes las contratadas.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las once de la mañana.

ALUBIAS

El tipo de esta subasta es de 6.600 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 330 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 660 pesetas.

La cantidad de alubias que ha de subastarse, es la de 6.000 kilogramos.

El precio del kilogramo será de 1'10 pesetas.

Las alubias han de ser iguales a la muestra que se halla de manifiesto y de buena coadura.

De las alubias contratadas solo habrá obligación de tomar las que se necesiten para el alimento de los asilados durante el año expresado.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos las alubias en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las alubias entregadas se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

ACEITE DE OLIVA

El tipo de esta subasta es de 3.000 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 150 pesetas.

La fianza definitiva señalada para éstas 300 pesetas.

Se subastarán 1.500 kilogramos y el precio de cada uno, será de 2'00 pesetas.

El aceite será de oliva, de buena clase, de color dorado, claro, transparente, sin olor acre ni picante, y que al someterlo a la fritura, no produzca humo negro.

La entrega de este artículo se hará por mitad aproximadamente, en el primero y cuarto trimestre del año expresado, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que se originen hasta que se haga la entrega del aceite en los Establecimientos.

El pago de este suministro, se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las once de la mañana.

LIENZOS Y TELAS

El tipo de esta subasta es de 11.618'50 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 580'93 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ella, 1.161'85 pesetas.

Metros	Pts. Cts.
200	850'00
500	2.125'00
600	1.440'00
35	385'00
100	275'00
350	787'50
200	320'00
200	300'00
50	95'00
30	82'50
5	30'00
150	525'00
225	900'00
100	140'00
100	50'00
1.000	1.750'00
200	280'00
4	16'00
15	67'50
600	1.200'00
TOTAL 11.618'50	

Los pagos se harán en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

MATERIAL DE CALZADO

El tipo de esta subasta es de 6.900 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 345 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 690 pesetas.

Se subastarán 430 kilogra-

mos de suela blanca de primera a 10 pesetas el kilo, según muestra núm. 1. 4.300
130 kilogramos de calcuta negra de primera a 20 pesetas el kilogramo, según muestra núm. 2. 2.600
TOTAL, PESETAS. 6.900

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las once de la mañana.

PAPEL PARA EL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

El tipo de esta subasta es de 6.800 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 340 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 680 pesetas.

Se subastarán 400 resmas de papel alisado para la impresión del «Boletín Oficial» de esta provincia, tamaño 64 por 88, peso 11 kilogramos cada resma, precio de ésta, 16'40 pesetas, muestra número 1.

Doce resmas de papel de hilo de segunda, tamaño 34 por 46 y peso de ocho kilogramos cada resma, precio de éstas, 20 pesetas una, según muestra núm. 2.

La entrega del papel se hará en la Imprenta provincial, siendo de cuenta del contratista todos los gastos y derechos de consumos.

El pago de este artículo se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, siempre que el estado económico de la Diputación lo permita.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las doce de la mañana. Segovia, 26 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, **Bernardo Romero y Martínez**.—P. A. de la C. P., El Secretario, **Timoteo de Antonio y Gil**.

Modelo de proposición

Don . . . vecino de . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día . . . de . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de . . . con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (o del papel para el «Boletín Oficial» e Imprenta) durante el año económico de 1920-21, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a las condiciones del oportuno pliego, por la cantidad de . . . pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

RELACION

de los señores Presidentes, Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas electorales, con motivo de las próximas elecciones de Concejales

Los Huertos

Adjuntos: D. Eusebio Garrido y don Leoncio Lázaro.

Suplentes: D. Fausto Martín y don Anastasio Martín.

Ituero y Lama

Adjuntos: D. Miguel María Molinero y D. Celedonio Monterrubio.

Suplentes: D. Teodulfo de la Hoz y D. Jenaro Iglesias.

Hontanares de Eresma

Adjuntos: D. Felipe Rincón y D. Nicolás García.

Suplentes: D. Antonio Herrero y don Julián Herrero.

Ortigosa de Pestaño

Presidente: D. Pedro de Frutos Alvarez.

Suplente: Quintín Sacristán Chamorro.

Adjuntos: D. Julián Alvarez y D. Manuel Andrés.

Suplentes: D. Quintín Sacristán y don Remigio Rubio.

San Ildefonso — Distrito núm. 1

Adjuntos: D. Teodoro Lozano y don Eladio González.

Suplentes: D. Manuel Rodríguez y don Angel Calle.

Distrito núm. 2

Adjuntos: D. Domingo Sánchez y don Tomás Budia.

Suplentes: D. Juan García y D. Antonio Rodríguez.

Nieva

Presidente: D. Felipe Arribas Pedrazuela.

Suplente: D. Sinfórico Miguel Redondo.

Adjuntos: D. Alejandro Arribas y don Isidoro Arribas.

Suplentes: D. Godofredo Manso y don Maximino Manso,

Villoslada

Adjuntos: D. Cecilio Lumbreras y don Melchor Luengo.

Suplentes: D. Leónides Casado y don Ceferino de Castro.

Pinarejos

Adjuntos: D. Juan Otero Sanz y D. Pío Santos Fuentetaja.

Suplentes: D. Antero Martín Otones y D. Braulio Tejedor.

La Cuesta

Adjuntos: D. Sandalio Cantalejo y don Antonio Cardiel.

Suplentes: D. Venancio Toledo y don Ramón Sanz.

Collado Hermoso

Adjuntos: D. Vicente Ayuso y D. Pedro Nieto.

Suplentes: D. Trinidad Ayuso y don Manuel Nieto.

Santo Tomé del Puerto

Adjuntos: D. Dionisio Sanz y D. Gabriel Gómez.

Suplentes: D. Antonio Martín y don Felipe Ruiz.

Mozoncillo

Adjuntos: D. Antonio Fernández y D. Francisco Santos.

Suplentes: D. Pío Lázaro y D. Juan Arribas.

Cerezo de Abajo

Adjuntos: D. Pedro Martín y D. Eusebio Pérez.

Suplentes: D. Santos de Antonio y don Eduardo Baeza.

Marazuela

Adjuntos: D. Indalecio Aguado y don Eliseo Ayuso.

Suplentes: D. Mariano Herrero y don Tomás Calle.

Cobos de Segovia

Adjuntos: D. José García y D. Claudio Gacimartín.

Suplentes: D. Francisco Torres y don Vicente García.

Carbonero de Ahusín

Adjuntos: D. Gonzalo Marugán y don Anselmo Marugán.

Suplentes: D. Prudencio Lázaro y don Hermenegildo Lázaro.

Vegas de Matute

Adjuntos: D. Lorenzo Bravo y D. Demetrio Herrero.

Suplentes: D. Frutos Diego y D. Zoilo Cubo.

Ayllón

Adjuntos: D. Juan Nieto y D. Mariano Bermúdez.

Suplentes: D. Leandro Lázaro y don Juan Hernando.

Santiuste de San Juan Bautista

Adjuntos: D. Leopoldo García y don Francisco Luquero.

Suplentes: D. Juan Gómez y D. Victor Luquero.

Aldehuela del Codonal

Adjuntos: D. Rafael Agüero y D. Juan Cabrero.

Suplentes: D. Juan Sanz y D. Jacinto Sanz.

Escalona del Prado

Adjuntos: D. Pablo Manrique y don Santiago Manrique.

Suplentes: D. Clemente Lázaro y don Antiocho Herrero.

Hontalbilla

Adjuntos: D. Eulogio Martín y don Pedro Merino.

Suplentes: D. Juan Martín y D. Damián Perlado.

Cantimpalos

Adjuntos: D. Antonio Jorge y D. Gregorio Pascual.

Suplentes: D. Luis Pascual y D. Fernando Hernán.

Riaza.—Distrito 1º

Presidente: D. Pedro Arranz Martín.

Suplente: D. Tiburcio Jayano Díaz.

Adjuntos: D. Emilio Frá Santiyán y D. Félix Marqués García.

Suplentes: D. Emilio Cerezo Ortega y D. Ricardo Provencio Cáceres.

Distrito 2º

Presidente: D. Bernardino Sanz Ramírez.

Suplente: D. Saturnino Arribas Martín.

Adjuntos: D. José Rodríguez Duque y D. José Andrés González.

Suplentes: D. Antonio Sanz Redondo y D. Pedro González Villa.

Santa María de Nieva

Presidente: D. Antonio Llorente Burgueno.

Suplente: D. Juan Martín Casado.

Adjuntos: D. Francisco Martín Monjas y D. Julián Martín Sepúlveda.

Suplentes: D. Federico López Martín y D. Pedro González Ramos.

Becerril

Presidente: D. Francisco Arranz Grado.

Adjuntos: D. Francisco Torres Encinas y D. León Torres Encinas.

Suplentes: D. Eleuterio Arranz Bermejo y D. José Arranz Bermejo.

Hontoria

Presidente: D. Julián del Alamo Cañas.

Suplente: D. Francisco Yagüe de Frutos.

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Adjuntos: D. Antonio Martín Sanz y D. Lucas Miguel Gil.

Suplentes: D. Segundo Sanz Fernández y D. Lucas Sanz Benito.

Duruelo

Adjuntos: D. Constantino García Martín y D. Justo Asenjo González.

Suplentes: D. Mateo Casla Yagüe y don Manuel González Martín.

Corral de Ayllón

Presidente: D. Félix Martín.

Suplentes: D. Francisco Lorenzo.

Adjuntos: D. Rufino Arranz Arribas y D. Gregorio Arranz Lorenzo.

Suplentes: D. Mariano de Pablo de Diego y Ramón Moreno García.

Santiuste de Pedraza

Presidente: D. Florentino Alvaro Santos.

Suplente: D. Rafael Yagüe Miguez.

Adjuntos: D. Jacinto Revenga Egido y Matías Baeza Arribas.

Suplentes: D. Nicasio Sanz Esteban y D. Donato Sanz Contreras.

Sangarcía

Adjuntos: D. Fernando Gómez García y D. Bonifacio Adanero Arribas.

Suplentes: D. José Rodrigo Díez y D. Eleuterio Soblechero Sierra.

Segovia, 27 de Enero de 1920.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Gregorio B. Pedrazuela.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEGOVIA

ANUNCIO

ESTADO de los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará el día 25 del próximo mes de Febrero, a las once horas, en esta Comandancia de Segovia, con objeto de contratar los materiales necesarios en las obras a cargo de la misma, en esta Plaza, Real Sitio de San Ildefonso y Avila, durante un año y tres meses más.

MATERIALES	Unidad	Consumo anual	Valor de la unidad Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	TOTAL por grupos Pesetas Cts.
PRIMER GRUPO					
Arena corriente	M. ³	1.000	2 ⁵⁰	2.500	2.572
Idem fina de Bernuy	—	18	4	72	
SEGUNDO GRUPO					
Madera de la escuadreada	M. ³	35	80	2.800	4.100
Idem rolliza	M. ³	650	2	1.300	
TERCER GRUPO					
Piedra natural para mampostear	M. ³	300	4	1.200	1.960
Idem sillería	—	10	65	650	
Idem para adoquines	Millar.	10	11	110	
CUARTO GRUPO					
Cemento de fraguado lento	Q. m.	200	9	1.800	1.800
QUINTO GRUPO					
Cal grasa	Hecto.	3.000	3	9.000	9.000
SEXTO GRUPO					
Yeso blanco	Hecto.	600	5	3.000	8.500
Idem negro	—	2.000	2 ⁷⁵	5.500	
SEPTIMO GRUPO					
Ladrillo ordinario	Millar.	200.000	45	9.000	16.000
Idem prensado	—	100.000	70	7.000	
OCTAVO GRUPO					
Teja lomada	Millar.	22.000	65	1.430	1.820
Idem plana	—	3.000	130	390	
NOVENO GRUPO					
Hierros en viguetas laminadas de sección y dimensiones que se pidan	Kg.	10.500	0 ⁴⁰	4.200	7.650
Idem en flejes	—	2.000	0 ⁵⁰	1.000	
Idem en rejas y balcones según los diseños que se den	—	3.500	0 ⁷⁰	2.450	
SUMA TOTAL					53.402

Cantidad que ha depositarse para tomar parte en la subasta: «El cinco por ciento del total de cada oferta».
Segovia, 28 de Febrero de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, El Comandante, segundo Jefe, Antonio González.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

- Día 2 de Febrero 1920.—Montepío civil y Jubilados.
- Día 3.—Montepío Militar.
- Día 4.—Retirados de Guerra.
- Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Como se ignora el paradero o residencia de los mozos Jesús y Guiller-

mo Zamarro del Amo, hijo de Fermín y Ernesta, que nació el día 10 de Febrero de 1899 y Francisco Pérez Gómez, hijo de Severiano y Magdalena, que nació el 1.º de Julio de 1899, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta villa como naturales de la misma, para el reemplazo actual, se les cita por el presente a los actos siguientes:

- 1.º Al sorteo de mozos para el día 15 de Febrero próximo.
 - 2.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados para el día 7 de Marzo próximo.
- Fuente de Santa Cruz, 28 de Enero de 1920.—El Alcalde, Lucio Gómez.

Alcaldía de Codorniz

Don Raimundo Herrero Gómez, Alcalde Constitucional de este pueblo de Codorniz. Hago saber: Que ignorándose el

paradero del mozo Teodoro Camacho Sanz, hijo de Domingo y de Beatriz, que nació en este pueblo el día 1.º de Abril de 1899, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante antes de las diez de la mañana del segundo Domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento. Así como en su caso al acto del sorteo que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 del próximo mes de Marzo a las diez de la mañana. En la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, por ignorarse la actual residencia del interesado y demás personas antes citados, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Codorniz, 24 de Enero de 1920.—El Alcalde, Raimundo Herrero.

Alcaldía de Boceguillas

Don Juan González de Diego, Alcalde constitucional de Boceguillas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual de 1920, los mozos Jesús González del Pozo, hijo de Santos y de Eleuteria y Antonio Abego García, hijo de Alfredo y de Magdalena, que nacieron en esta localidad en 15 de Octubre y 5 de Diciembre de 1899 respectivamente, cuyo paradero como el de sus padres se ignora, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que comparezcan por sí o por persona que les represente, a los actos que a continuación se expresan que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y con la advertencia que de no comparecer serán declarados prófugos y parándoles los perjuicios consiguientes:

- Actos para que se les cita
- 1.º Al sorteo que se verificará el día 15 de Febrero próximo a las siete de la mañana.
 - 2.º A la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo próximo a las ocho de la mañana.
- Boceguillas, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan González.

Alcaldía de Sotosalbos

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, el mozo Francisco Manzano del Estebaranz, hijo de Cándido y María, el cual nació en esta localidad en 30 de Septiembre de 1899, y en virtud de ignorarse el actual paradero de dicho mozo así como el de sus padres se citó a los mismos por medio del presente anuncio para los actos siguientes: A la rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo a las diez de su mañana. El día 15 de Febrero también próximo, y hora de las siete de su mañana para la celebración del sorteo. Y el día siete de Marzo también próximo, para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las doce de su mañana, admitiéndole que de no comparecer a dichos actos se le instruirá

el oportuno expediente de prófugo con arreglo a las disposiciones vigentes.
Sotosalbos, a 26 de Enero de 1920.
—El Alcalde, Antonio Lacalle.

Alcaldía de Valtiendas

Don Mariano Iglesias Arranz, Alcalde Constitucional del pueblo de Valtiendas.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de el año actual, el mozo Mariano Lázaro Martín, hijo de Pedro y de Dominga, residiendo fuera de esta localidad el citado mozo y los padres del mismo, ignorando la residencia de los mismos, por el presente se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los efectos del reemplazo en los días y horas siguientes; el día 15 de Febrero próximo y hora de las siete de la mañana, para la celebración del sorteo, y el día 7 de Marzo también próximo, para la clasificación y declaración de soldados; previniéndole que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida y transcurrido el plazo de dichas operaciones, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo a la vigente Ley de reclutamiento y reemplazos.

Dado en Valtiendas a 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Mariano Iglesias.

Alcaldía de San Miguel de Bernuy

Don Pedro Rojo Pascual, Alcalde Constitucional de San Miguel de Bernuy.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del Ejército en el año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Frutos de la Fuente Calvo, hijo de Andrés y de Fausta, ya difuntos, que nació en esta localidad el 25 de Octubre de 1899 y que residió últimamente en Madrid.

Asimismo hago saber: Que habiéndose presentado ante esta Alcaldía dicho mozo manifestando que sería incluido en el alistamiento del pueblo de Palazuelos de Eresma, de esta provincia, se comunicó a aquella Alcaldía rogándole manifestara si el mozo de referencia había sido incluido en aquel alistamiento.

Y como hasta la fecha no se haya tenido noticia alguna en esta Alcaldía y se ignore el domicilio actual de referido mozo, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida a fin de que pueda pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de este pueblo para su exclusión.

Si no constase, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de dicha Ley, quedando por tanto cita lo a los actos siguientes:

- 1.º Al cierre definitivo que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo a las diez.
- 2.º Al sorteo que se verificará el día 15 del citado Febrero a las siete.
- 3.º A la clasificación y declaración de soldados que como los actos anteriores tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Marzo próximo a las dos de su tarde.

San Miguel de Bernuy, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Rojo.